

Amnistía y Constitución

Luis Meana

Al propósito del concepto de escepticismo, el pensador romántico Friedrich Schlegel formuló un aforismo magistral que sintetiza la paradoja que encierra la amnistía a la que aspiran quienes, conforme a la definición de Kelsen, dieron un golpe de Estado en Cataluña. Dice Schlegel: “Como estado pasajero, el escepticismo [en nuestro caso, la amnistía] es insurrección lógica. Como sistema, [esa amnistía] es anarquía. Método escéptico es gobierno insurgente”. Tan absurda y anárquica es la idea de un “gobierno insurgente” como la de una “amnistía constitucional”. A ese grado de surrealismo hemos llegado: un gobierno insurrecto asalta jurídicamente la Constitución de la que emana su poder, cometiendo una aberración que acabará –puede conjeturarse– ‘benedicida’ por unos magistrados que han jurado defenderla. La Ley por los suelos, y los derechos en el fuego abrasador del infierno.

Ante la imposibilidad más que posible de que ese “gobierno insurgente” cometa semejante infamia, conviene señalar que la cuestión fundamental en este asunto no es su “cubicación”; es decir, si la amnistía cabe o no en la Constitución. Sin meterse ahora en mayores honduras, a primera, a segunda y a tercera vista no cabe. Como han señalado los más insignes constitucionalistas (e incluso distintos palmeros). Pero con los antecedentes de este presidente de Gobierno cabe pensar que “resolverá” esa aporía utilizando las herramientas habituales para sus encajes de bolillos: el mazo y el embudo (lo ancho para mí). A mazazos convertirá en constitucional esa amnistía, con lo que la “insurrección lógica” se convertirá en anarquía constante, o sea, dislate tras dislate. De las argucias para justificarla ya se encargará el Tribunal Constitucional, diseñado a medida para estos menesteres, y que por eso tan escasa credibilidad at-

sora. Por sí se les ha olvidado Montesquieu: unido al Ejecutivo, el juez tiene la fuerza de un opresor.

Claro que con la chapuza tampoco mejorarán las cosas, más bien se agravarán. Por razones que cualquiera puede suponer. Principalmente, una: incluso aunque el “bodrío” fuese declarado “constitucional”, la cuestión decisiva seguiría siendo la que ya es: no si la amnistía es “cubicable” en la Constitución, sino si es pulcramente democrática. Es decir, si cumple con el Estado de Derecho. Evidentemente, no. A este propósito, recordar que alguien tan ilustre como Madison defendió la “strict construction”; es decir, la interpretación estricta de la Constitución. El carácter tasado y limitado de los poderes: “Los poderes que la Constitución no asigna ha de entenderse que permanecen en manos del pueblo, los que asigna no han de entenderse basándose en cualquier conexión remota”. Por tanto, se excluyen las imaginativas “interpretaciones constructivistas” o creativas, a las que dedicó hace unas semanas un esclarecedor artículo D. Manuel Aragón en *El Mundo*. Madison se opone así a la admisión acrítica de nuevos principios y nuevas interpretaciones que puedan saltarse los “jalones delimitados” del poder. Consecuentemente, todo lo no conferido queda “reservado”. Pero incluso si se rechazase esa interpretación restrictiva, o sea, si se acabase aceptando pulpo/amnistía como animal de compañía, todavía quedaría otro escollo: Hamilton. Quien escribió en *El Federalista*: “Ningún acto legislativo contrario a la Constitución puede tener validez alguna”. Pues el siervo no está por encima de su señor, ni los representantes del pueblo son superiores al pueblo mismo, ni personas que actúan en virtud de ciertos poderes pueden hacer lo que sus poderes no autorizan. O sea, habría que someter esa amnistía a la aprobación de todo el “demos”.

Ni la Monarquía es, como da a en-

La amnistía de Pedro Sánchez transmuta nuestra democracia: de deficiente pasa a precaria

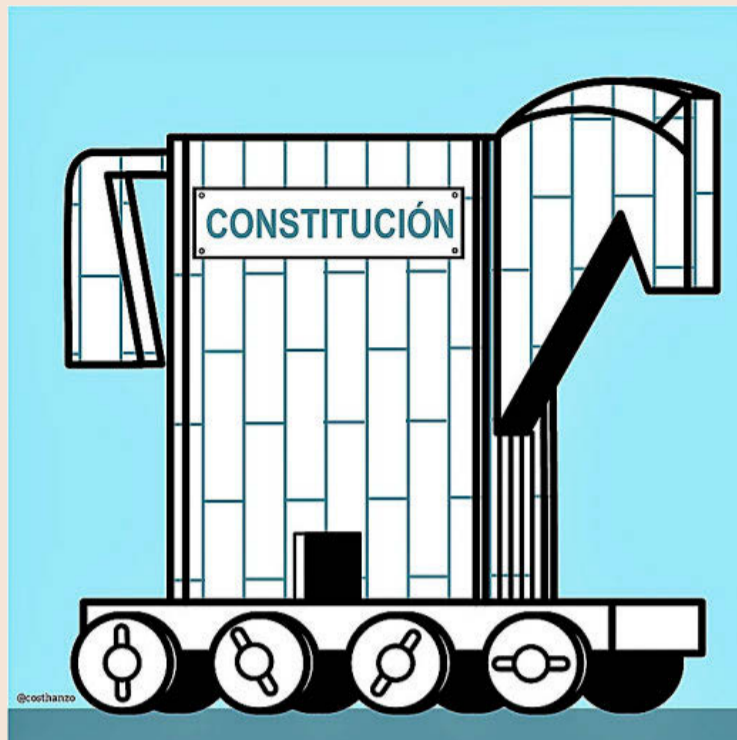
tender su etiqueta, el simple “poder de uno solo”, ni una democracia es simplemente, y como dice la etimología, “el poder del pueblo”. Por cierto, ese “kratos” de la palabra *democracia* señala, al parecer, un poder ya depurado por la ley, puesto que para referirse al poder físico los griegos usaban otro término, “*dynamis*”. Dejando a un lado disquisiciones más complejas, democracia es lo opuesto a despotismo. Donde hay despotismo, no hay democracia, y donde hay democracia no puede haber despotismo. Ley quiere decir límite. Democracia es igual a limitaciones que no se pueden ignorar o saltar. La democracia nació y existe –dado que, según Hobbes, el hombre es un “animal sediento de poder”– para frenar/limitar la “*hybris*” propia de todo poderoso, no para permitir sus arbitrariedades. Democracia es ley. Despotismo, arbitrariedad. Un gobierno no es constitucional sólo por atenerse a una Constitución. Es constitucional si cumple con los valores y principios “sagrados” que constituyen, desde Grecia hasta hoy, el fundamento de la democracia: la sagrada Razón, la sagrada Ley/Justicia, la sagrada Eunomía/Bien Común (de los ciudadanos) y la sagrada Representación del “demos” con todos sus procedimientos/regulaciones.

Por razones materiales, estructurales y de espíritu, esa amnistía no es democrática, sino despótica. Porque atenta contra el “bloque de ideas incontestables” (Hauriou) que constituyen una democracia. De forma especialmente sangrante contra la igualdad ante la ley, principio absolutamente esencial, como estableció Tocqueville. Destroza la isonomía/igualdad de los ciudadanos al privilegiar a ciertas facciones/castas, territorios/etnias, o credos frente al resto de ciudadanos, convertidos en parias. Mata la libertad al arrebatar a millones de ciudadanos derechos inalienables: no “hay libertad si el poder judicial no se halla separado del poder legislativo y ejecutivo”. Pulveriza la Eunomía/Bien Común para entregarse servilmente al interés personal del que manda, quien, por decirlo con otra frase de Montesquieu, se esfuerza tanto por obtener “una pequeña ganancia [siete escaños] como por obtener el Papado”. Cabe conjeturar además que esa amnistía sólo saldrá adelante vulnerando los procedimientos democráticos de obligado cumplimiento: la plural y plena deliberación parlamentaria, la sujeción a los filtros de control, el entendimiento/aceptación de los partidos, instituciones y demás instancias. La Constitución es una obra coral. Tocar sus fundamentos también tiene que serlo. Cambios tan sustanciales no pueden hacerse aplicando la “ley de hierro de la oligar-

quía”: la voluntad de ciertos oligarcas, sólo con mayorías exiguas y desproporcionalidades entre lo que se puede ganar y las consecuencias funestas que ciertas decisiones pueden tener. Advirtió Platón que había que tener cuidado con la introducción de “nuevas especies de canto” porque al cambiar los modos musicales se remueven también los fundamentos.

Así que esa amnistía tan beneficiosa (según los voceros oficiales) viene a ser como cambiar oro (la Constitución de 1978, la mejor en siglos) por una moneda de hierro que pesa mucho, pero no vale nada. La amnistía de Pedro Sánchez transmuta nuestra democracia: de deficiente pasa a precaria. Ya Aristóteles descalificó esto. Según él, de los cinco tipos de democracia existentes, la peor es aquella en la que no gobierna la ley, sino la masa. En ella, la ley no es soberana, mandan la demagogia y los demagogos que con sus engaños camelan al pueblo erigiéndolo en “monarca”, pero no de una monarquía unipersonal sino de una monarquía de muchos. Ese nuevo “rey-pueblo”, como todo soberano absoluto, se convierte en déspota. Y de esa forma el poder acaba en manos de los peores. Esa oclocracia de demagogos corresponde a las tiranías en las monarquías. Dicho con un símil del mismo Aristóteles, esa democracia deformada viene a ser una nariz tan desviada de su verdadera rectitud/belleza democrática que resulta monstruosa, por más que a quienes nos gobiernan les parezca hermosa. Grave deformidad que, como señalaron tantos clásicos, acaba siempre en las peores desgracias. Heródoto: el apoyo de los peores mata la democracia y lleva a la tiranía. Bodino: “Siendo los principios mal fundados, [es] imposible fabricar cosa segura...”. Y Hobbes: “Del hecho de que los hombres construyan sobre arena los cimientos de sus casas no debería inferirse que eso es lo que hay que hacer”. Frente a ese delirio legislativo conviene recordar las palabras de Jefferson: “No hemos luchado [tanto] para establecer un gobierno de despotismo electivo..., aunque lo hayamos elegido nosotros mismos”. *Mutatis mutandis*, tampoco España hizo una Transición –milagrosa– para acabar en manos de un autócrata sin más objetivo que perpetuarse en el poder apoyándose en funestos oligarcas feudales.

Escritor



Expansión

DIRECTORA ANA I. PEREDA

DIRECTORES ADJUNTOS: Manuel del Pozo, Iñaki Garay

Subdirector: Pedro Blurrin. Desarrollo digital: Amparo Polo. Corresponsal económico: Roberto Casado. Redactores jefes: Mayte A. Ayuso, Juan José Garrido, Tino Fernández, Javier Montalvo, Emelia Viaña, Clara Ruiz de Gauna, Estela S. Mazo, José Orihuel (Cataluña) y Miguel Ángel Patiño

Empresas Víctor M. Osorio / Finanzas/Mercados Laura García / Economía Juan José Marcos / Opinión Ricardo T. Lucas / Directivos Nerea Serrano Nueva York Sergio Saiz / Londres Artur Zanón / Comunidad Valenciana Julia Brines / Diseño César Galera / Edición Elena Secanella



EDITORIA

Unidad Editorial Información Económica, S.L.U.
Avenida de San Luis, 25 (28033 Madrid)
Teléfono de contacto: 91 443 50 00

ADMINISTRADOR ÚNICO

Marco Pompignoli

DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA NEWS

Javier García Pagán

DIRECTOR DE NEGOCIO

Manuel Bada

COMERCIALIZACIÓN DE PUBLICIDAD

Unidad Editorial, S.A.

DIRECTOR GENERAL DE PUBLICIDAD

Sergio Cobos